



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2017-00354-00**
DEMANDANTE: MIGUEL ENRIQUE VILLALOBOS GUERRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
ARMADA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE
LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

ASUNTO: Auto – Requiere prueba.

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, no se ha logrado recaudar todas las pruebas documentales que en su momento fueron decretadas, con el fin de resolver la excepción de pleito de pendiente, formulada por la parte demandada en la audiencia inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho requerirá nuevamente a los despachos judiciales que tienen en su poder **copia** de las piezas procesales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

REQUIÉRASE nuevamente al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo y al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para que envíen **copia digital** de la demanda, contestación, actas de audiencias, auto del 12 de julio de 2019 y sentencia dictada en primera instancia, correspondientes al proceso radicado 70-001-33-33-**004-2017-00358-00** (Miguel Villalobos Guerra Vs. CREMIL).

La documentación deberá ser enviada, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio secretarial, al correo institucional del Juzgado: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Oral 003
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86a0a420eb416b8e216ae3bdba7fd9b789948ea9a3fe3175d3732ed9bb
ffe1af**

Documento generado en 30/07/2021 02:40:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>